

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 192



Miércoles, 10 de octubre de 2012

cve: BOPBUR-2012-192

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Villafruela (Burgos). Expte.: AT/28.222 5

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Villalbilla de Burgos (Burgos). Expte.: AT/28.232 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Cuenta general del ejercicio de 2011 11

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Solicitud de licencia ambiental para construcción y restauración de nueva escombrera «Escombrera Sur» 12

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Licitación para la contratación de la gestión del centro de recepción de turistas de Burgos y de la gestión de visitas y control de entrada del Castillo de Burgos 16



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

Acuerdos de concesión de subvenciones 18

Pliego de condiciones particulares que rigen para la adjudicación de autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante de flores con motivo de la celebración de la festividad de Todos los Santos los días 30, 31 de octubre y 1 de noviembre de 2012 21

AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 26

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 2 del ejercicio de 2012 27

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Convocatoria para la adjudicación de la obra de construcción de una depuradora de aguas residuales 28

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 del ejercicio de 2012 30

Aprobación provisional del Reglamento del suministro de aguas aplicable a Isar, Villorejo, Cañizar de Argaño y Palacios de Benaver 31

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos urbanos 32

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de aguas de Isar, Cañizar de Argaño y Villorejo 33

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 34

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 35

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación provisional del expediente de modificación de la tasa por suministro de agua a domicilio 36

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2012 37



sumario

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 38

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Aprobación inicial para la ejecución de las obras de colocación de mampara en porche del albergue de Ranera 39

AYUNTAMIENTO DE PRÁDANOS DE BUREBA

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2011 40

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 41

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Solicitud de licencia ambiental y urbanística para la realización de actividades y obras para un centro de guarda y custodia de perros de caza 42

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 43

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 44

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas del cementerio municipal 45

Aprobación provisional de la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia 46

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de licencia ambiental para explotación cunícola 47

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de colmenas 48

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación provisional del expediente de modificación de las tasas por suministro de agua a domicilio y por el servicio de recogida de basuras 49

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Memoria explicativa del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2012 50

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético en terrenos de esta localidad 52



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda de Burgos

Recurso contencioso-administrativo 275/2009 54

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 129/2012 56



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Villafruela (Burgos). Expte.: AT/28.222.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 2 de abril de 2012 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 18 de abril, 11 de mayo y 28 de junio de 2012, en el Diario de Burgos, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se han presentado alegaciones al proyecto y se ha llegado a un acuerdo con todos los afectados por el paso de la línea.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata al Ayuntamiento para que emita informe y certifique la exposición al público. Se certifica y se informa favorablemente con fecha 3 de agosto de 2012. Asimismo se remiten separatas a los Organismos afectados, Servicio Territorial de Fomento y Diputación Provincial, que informan favorablemente con fechas 24 y 20 de abril de 2012, respectivamente.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.



2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea de media tensión, 52-Royuela, de la subestación transformadora de reparto Lerma (4778), con origen en apoyo de hormigón existente n.º 14.624 y final en apoyo también existente n.º 14.626, de 240 m de longitud, simple circuito, conductor LA-56 regulado.

– Desguace derivación existente línea aérea de media tensión, 52-Royuela, de la subestación transformadora de reparto Lerma (4778), con origen en apoyo metálico existente n.º 206 y final en apoyo en pórtico de hormigón a desguazar n.º 208, de 160 m de longitud, simple circuito, conductor LA-56.

– Línea subterránea de media tensión, con origen en apoyo metálico n.º 14.625 proyectado, en el que se instalarán los elementos necesarios para el paso a subterráneo, y final en la celda de línea proyectada del centro de transformación Escuelas Villafruela (902514013) de 350 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 (1 x 150) mm².

– Centro de transformación prefabricado de superficie, tipo EP-1, de 400 kVA de potencia para suministro en B1 y B2 y relación de transformación 13.200/400 V.

– Línea subterránea de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV de aluminio de 3 (1 x 240) + 1 x 150; 3 (1 x 150) + 1 x 95 y 3 (1 x 95) + 1 x 50 mm² de sección.

– Línea aérea de baja tensión con conductor RZ de 29,5, 54,6 o 80 mm² de sección en el término municipal de Villafruela.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente auto-



rización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Las partes aéreas no aisladas de alta tensión deberán ser adaptadas a lo establecido en el R.D. 1432/2008 de 29 de agosto.

6.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 6 de septiembre de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Villalbilla de Burgos. Expte.: AT/28.232.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 7 de mayo de 2012 autorización administrativa y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de julio de 2012, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento y a Telefónica para que emitan su informe o condicionado. Se reitera con fechas 9 y 30 de julio de 2012.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:



Línea aérea de media tensión, que consta de 3 tramos:

– Primer tramo: Desguace de línea aérea de media tensión 35-Villalbilla, a 13,2 kV, simple circuito, con origen en apoyo metálico existente n.º 52 y final en apoyo metálico existente a desguazar n.º 53, de 54 m de longitud, conductor LA-56.

– Segundo tramo: Desguace de línea aérea de media tensión 35-Villalbilla, a 13,2 kV, simple circuito, con origen en apoyo metálico existente n.º 52 y final en apoyo metálico existente a desguazar n.º 14.801, de 120 m de longitud, conductor LA-56.

– Tercer tramo: Desguace de línea aérea de media tensión 35-Villalbilla, a 13,2 kV, simple circuito, con origen en apoyo metálico existente n.º 49 y final en apoyo metálico existente a desguazar n.º 51, de 225 m de longitud, conductor LA-56.

Línea subterránea de media tensión, que consta de 4 tramos:

– Primer tramo: Línea subterránea de media tensión 35-Villalbilla a 13,2 kV, simple circuito, con origen en celda de línea proyectada del centro de transformación existente Los Brezos (100564700) y final en celda de línea existente del centro de transformación Naves-Villalbilla (100564630), de 130 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 (1 x 240) mm².

– Segundo tramo: Línea subterránea de media tensión 35-Villalbilla a 13,2 kV, simple circuito, con origen en celda de línea proyectada del centro de transformación existente Los Brezos (100564700) y final en empalme con la línea subterránea de media tensión que se dirige al centro de transformación existente Pgno.-Villalbilla (100564780), de 135 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 (1 x 240) mm².

– Tercer tramo: Línea subterránea de media tensión 35-Villalbilla a 13,2 kV, simple circuito, con origen en celda de línea proyectada del centro de transformación existente Los Brezos (100564700) y final en celda de línea existente del centro de transformación existente Encina Villalbilla (902513733), de 415 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 (1 x 240) mm².

– Cuarto tramo: Línea subterránea de media tensión 35-Villalbilla a 13,2 kV, simple circuito, con origen en celda de proyección proyectada del centro de transformación existente Los Brezos (100564700) y final en apoyo metálico existente n.º 52, de 25 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 (1 x 150) mm² en el término municipal de Villalbilla de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.



3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 6 de septiembre de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Exposición pública de la cuenta general 2011

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2012, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011, dicha cuenta con sus justificantes queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen necesarios, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aranda de Duero, a 25 de septiembre de 2012.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En fecha 7 de agosto de 2012 se presenta solicitud en el Ayuntamiento de Belorado en los términos que a continuación se indican:

Promotor: Minera Santa Marta, S.A.

Fecha: 7 de agosto de 2012.

Objeto: Solicitud de licencia ambiental para construcción y restauración de nueva escombrera «Escombrera Sur».

Ubicación: Polígonos 503, 504 y 528 de Belorado.

A tales efectos se está tramitando por el Ayuntamiento de Belorado expediente administrativo de licencia ambiental y licencia de obras de uso excepcional en suelo rústico.

De conformidad con los artículos 26.1 y 27.2 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Se consideran interesados directos en su condición de titulares catastrales de inmuebles vecinos a los afectados lo siguientes:

(Ver Anexo).

No obstante y habida cuenta del gran número de afectados se extiende la presente notificación a todos los titulares de parcelas incluidas en los polígonos citados.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado, sito en Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En Belorado, a 13 de septiembre de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta en funciones,
Milagros Pérez Bartolomé

* * *



<i>Pol.</i>	<i>Parcela</i>	<i>Titular</i>
503	16.525	Ayto. de Belorado
503	8.868	Cigüenza Elosúa Fabio
503	8.869	Espinosa Hernando Jacinto
503	8.870	Puente Martínez Doroteo
503	8.867	Río Benito
504	6.182	Alcalde Ezquerria Antonio
504	243	Alonso Leiva Josefa (hered.)
504	242	Ayto. de Belorado
504	6.179	Ayto. de Belorado
504	8.884	Barrio Hernando Teófilo
504	6.162	Blanco García Juan Manuel
504	8.054	Cantabrana Quintana Ezequiel
504	19.066	Casado Lago Daniel (hered.)
504	8.039	Castroviejo Corcuera Fernando
504	250	Corcuera García Pedro
504	246	Corral Alcalde Millán
504	240	Corral García Fernando
504	6.178	Del Val Cerezo Víctor
504	20.248	Delgado Gómez Justo
504	199	Era A Montoya Silverio
504	6.165	Eraña Montoya Víctor
504	20.212	Frías Eraña Vidal (hered.)
504	10.212	Frías Eraña Vidal (hered.)
504	7.954	García Cigüenza Benito
504	7.959	García Cigüenza Benito
504	198	García Cigüenza Enrique
504	1.641	Investigación
504	7.961	Investigación
504	7.963	Investigación
504	7.964	Investigación
504	7.965	Investigación
504	247	López Para Calvo Benito
504	7.929	Martín Delgado José Ignacio
504	6.177	Martín Oca Eugenio (hered.)
504	8.010	Minera Santa Marta, S.A.
504	241	Pascual Barbero Julián
504	7.927	Pinto García Félix
504	6.175	Pinto García Félix



<i>Pol.</i>	<i>Parcela</i>	<i>Titular</i>
504	8.050	Puente Martínez Doroteo
504	8.051	Puente Martínez Doroteo
504	7.960	Rivera Leiva Agustín
504	7.958	Rivera Leiva Agustín
504	245	Sáez Díaz Rosario
528	5.807	Alcalde Ezquerria Antonio
528	11.580	Alcalde Sancho Víctor
528	8.809	Álvarez Alarcia Marcial
528	5.863	Álvarez Cigüenza Samuel (hered.)
528	5.728	Apellaniz Alcalde Concepción
528	5.727	Ayto. de Belorado
528	1.574	Barrasa Soto Mariano
528	5.813	Blanco Corral Elías
528	5.812	Blanco Corral Elías
528	5.741	Cantabrana Quintana Ezequiel
528	5.740	Cantabrana Quintana Ezequiel
528	1.595	Castroviejo Corcuera Fernando
528	1.588	Corcuera García Matilde
528	5.722	Elosúa Fernández Julián
528	1.576	Fernández Santaolalla Mariano
528	5.787	Investigación
528	5.726	López Para Villar Benito
528	1.585	Minera Santa Marta, S.A.
528	7.368	Minera Santa Marta, S.A.
528	5.576	Minera Santa Marta, S.A.
528	5.809	Minera Santa Marta, S.A.
528	1.598	Minera Santa Marta, S.A.
528	8.860	Minera Santa Marta, S.A.
528	5.788	Pérez García Pablo
528	5.723	Puente Martínez Santos
528	1.573	Puras Eguíluz Cristina
528	5.725	Ribera Lóez Juan José
528	5.817	San Millán Puente Ciriaco
528	5.724	Santamaría Alonso Saturnina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Berberana para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	20.117,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	88.783,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	11.500,00
9.	Pasivos financieros	7.800,00
	Total presupuesto	128.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	20.950,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.850,00
4.	Transferencias corrientes	61.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.900,00
	Total presupuesto	128.700,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Berberana. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas, 1. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berberana, a 18 de septiembre de 2012.

La Alcaldesa,
Susana Gutiérrez-Barquín Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Anuncio del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos celebrado el día 28 de septiembre de 2012, para la contratación, mediante procedimiento abierto, por el trámite de urgencia y a través de varios criterios del servicio relativo a la gestión del centro de recepción de visitantes y del Castillo de Burgos. El objeto es la gestión del centro de recepción de turistas de Burgos y la gestión de visitas y control de entrada del Castillo de Burgos.

1. – *Órgano de contratación:* El órgano de contratación es el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos. El perfil del contratante es la dirección de la página web siguiente: www.aytoburgos.es

2. – *Objeto de la contratación:* Es objeto de la presente licitación la gestión del centro de recepción de turistas de Burgos y la gestión de visitas y control de entrada del Castillo de Burgos que se detallan en el pliego de condiciones.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento y forma: Abierto a través de varios criterios.
- c) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece como tipo de licitación a la baja 191.000,00 euros, IVA incluido.

5. – *Duración del contrato:* Doce meses. Dicho contrato no es prorrogable.

6. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación del contrato.

7. – *Clasificación exigible:* Grupo U, Subgrupo 7, Categoría «B».

8. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Paseo del Espolón, s/n. Edificio Teatro Principal.

c) Localidad y código postal: Burgos 09071.

d) Teléfono: 947 28 88 40.

9. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de presentación: Instituto Municipal de Cultura y Turismo. Domicilio: Paseo del Espolón, 1. Edificio del Teatro Principal, 3.ª planta - 09071 Burgos.



10. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.
- b) Hora: 9 horas.

Burgos, 4 de octubre de 2012.

El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,
Fernando Gómez Aguado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30.1 del Reglamento que desarrolla la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se procede a la publicación de los acuerdos de concesión de las siguientes subvenciones:

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 29 de marzo de 2011, se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Federación de Asociaciones Zonales (Centros Urbanos) de Burgos, con C.I.F. G09499203, para la Organización de la Feria Burgostock 2011, por una cuantía máxima de 18.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.431.48916 del presupuesto general del año 2011.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 2011, aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Cámara Oficial de Comercio e Industria, con C.I.F. Q0973001A para la realización de actuaciones de promoción, formación e información comercial 2011 mediante subvención por importe de 53.300,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.431.48926 del presupuesto general del año 2011.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2011, se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Cámara Oficial de Comercio e Industria, con C.I.F. Q0973001A, para la realización de visitas y misiones comerciales, mediante subvención por importe de 7.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.431.48926 del presupuesto general del año 2011.

Mediante Decreto de Alcaldía, de 18 de mayo de 2011, se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Asociación de Artesanos Burgaleses del Barro (ALFABUR) con C.I.F. G09048067, para la organización de la XXXI Feria de Cerámica de Burgos mediante subvención por importe de 9.900,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.431.48915 del presupuesto general del año 2011.

Mediante Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2011, se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y el Colectivo de Artesanos de Burgos (COARTE), C.I.F. G09213646, para la organización de la XXII Feria de Oficios Artesanos y la XVII Feria Navideña de Oficios Artesanos 2011 mediante subvención por importe de 24.300,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.431.48914 del presupuesto general del año 2011.

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de noviembre de 2008 se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos (C.I.F. G09031667) para el desarrollo del Centro de Investigación, Innovación e Información Comercial mediante subvención por importe de 15.000,00 euros para el año 2011 con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

07.431.48927 15.000,00 euros.



Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de noviembre de 2008 se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos (C.I.F. G09031667) para el desarrollo del Plan de Dinamización del Comercio de Proximidad de la Ciudad de Burgos 2008-2011 mediante subvención por importe de 75.000,00 euros para el año 2011 con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

07.431.48927 55.000,00 euros.

07.431.780 20.000,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 9 de febrero de 2012, acordó resolver la convocatoria de ayudas a las Asociaciones de Comerciantes para la realización de actividades de Promoción Comercial Colectiva 2011 por un importe igual a 47.883,55 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.431.48916, como sigue:

EXPTE	DNI-NIF	BENEFICIARIO	COSTE TOTAL JUSTIFICADO	BASE SUBVENCIONABLE		SUBVENCIÓN
2/11/sco	G09270380	ASOCIACION DE COMERCIANTES CENTRO BURGOS	32.528,99	26.451,99	0,3735	9.879,82
3/11/sco	G09273178	ASOCIACION DE COMERCIANTES MERCADO SUR	8.937,46	8.222,38	0,3900	3.206,73
4/11/sco	G09325291	ASOCIACION DE COMERCIANTES ZONA SUR	19.089,30	14.527,30	0,2900	4.212,92
5/11/sco	G09299058	ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DE LA CARNE	1.542,51	1.542,51	0,3400	524,45
6/11/sco	G09079468	ASOCIACION PROVINCIAL DE LIBREROS	37.868,16	29.223,00	0,6000	17.533,80
7/11/sco	G09366568	ASOCIACION DE COMERCIANTES SAN PEDRO DE LA FUENTE	7.969,51	-	-	-
8/11/sco	G09384124	ASOCIACION MINORISTAS DEL PESCADO	3.610,80	3.610,80	0,3400	1.227,67
9/11/sco	G09369075	ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DEL MERCADO NORTE	12.285,28	7.560,26	0,3900	2.948,50
10/11/sco	G09413832	ASOCIACION ALMACENISTAS MATERIALES DE CONSTRUCCION	1.467,45	-	-	-
11/11/sco	G09347253	ASOCIACION COMERCIANTES ZONA G	33.370,24	23.856,18	0,3500	8.349,66
		TOTAL	158.669,70	114.994,42		47.883,55

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2012 acuerda estimar recurso de reposición presentado por la Asociación de Comerciantes San Pedro de la Fuente contra la resolución desestimatoria correspondiente a la solicitud de subvención presentada a tenor de las Bases para la concesión de ayudas a las Asociaciones de Comerciantes para la realización de Actividades de Promoción Comercial Colectiva 2011. Así como aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación y ordenar el pago a la Asociación de Comerciantes San Pedro de la Fuente con N.I.F. G09366568 de 3.028,41 euros en el marco de ayudas a las Asociaciones de Comerciantes para la realización de Actividades de Promoción Comercial Colectiva 2011.



Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de diciembre de 2010 se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE BURGOS), C.I.F. G09032723 para la realización del proyecto «Contrato de relevo en las empresas de la Zona URBAN» cofinanciado en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) durante las anualidades 2010 y 2011 por un importe total de 50.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.431.480 proyecto 07A50025, como sigue:

20.000,00 euros: Anualidad 2010

30.000,00 euros: Anualidad 2011

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de diciembre de 2010 se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Federación de Asociaciones Zonales de Comercio de Burgos, C.I.F. G09499203 para la realización del proyecto de Promoción y Marketing del Comercio en la Zona URBAN cofinanciado en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) durante las anualidades 2010 y 2011 por un importe total de 61.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.431.480 proyecto 07A50025, como sigue:

30.000,00 euros: Anualidad 2010

31.500,00 euros: Anualidad 2011

Burgos, a 25 de septiembre de 2012.

La Concejala Delegada del Área de Gobierno
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

Pliego de condiciones particulares que rigen para la adjudicación de autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante de flores con motivo de la celebración de la festividad de Todos los Santos los días 30, 31 de octubre y 1 de noviembre de 2012

Artículo 1. – Objeto.

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para la instalación de puestos de venta ambulante de flores con motivo de la celebración de la Festividad de Todos los Santos.

Artículo 2. – Ubicación.

Se habilitarán tres zonas de venta en la ciudad de Burgos, sitas en los alrededores del Mercado Norte, Mercado Sur y Mercado G9 de acuerdo con lo establecido en los planos adjuntos. (Se podrán consultar en la página web www.aytoburgos.es (Área temática Comercio).

En el Mercado Norte los puestos serán de cuatro metros, de columna a columna.

En el Mercado Sur y el G9 los puestos serán de dos metros.

Sin perjuicio de las autorizaciones que se hayan concedido en el mercadillo hortofrutícola que se regirán por su normativa específica, queda expresamente prohibida la venta de flores fuera de los espacios marcados para tal fin.

Artículo 3. – Fechas de celebración.

La autorización permitirá la venta los días 30, 31 de octubre y 1 de noviembre de 2012 exclusivamente en los espacios habilitados para tal fin.

El horario de inicio de la actividad será a partir de las 8:00 horas de la mañana, y el horario de cierre no podrá exceder más allá de las 20:00 horas.

Artículo 4. – Mercancía de venta.

Únicamente se permitirá la venta de flores naturales o artificiales independientemente de cuál sea su formato.

En cualquier momento se podrá requerir a los adjudicatarios de las autorizaciones la presentación de justificante o factura de compra de la mercancía expuesta. Queda prohibida la venta de cualquier otro tipo de mercancía.

Artículo 5. – Solicitudes.

Los interesados deberán presentar la solicitud correspondiente en el Registro Municipal o en su defecto en los lugares recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes por un periodo de ocho días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes que se presenten deberán contener los siguientes datos, tal y como se recoge en el Anexo I:

a) Nombre y apellidos o, en su caso, razón social del prestador, así como domicilio completo y teléfono de contacto.

b) Número de NIF o CIF, en su caso, o documento acreditativo análogo expedido al prestador en el Estado miembro de la Unión Europea.

c) En el caso de personas jurídicas, se hará constar también la referencia de la persona, empleado o socio que hará uso de la citada autorización, en su caso.

La solicitud deberá contemplar una declaración responsable, en la que el solicitante manifieste, al menos, lo siguiente:

– Que se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones con la Seguridad Social y dado de alta en el Régimen que corresponda.

– Que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

– Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

– Que se está al corriente en el pago de obligaciones tributarias.

– Que se autoriza al Ayuntamiento a la comprobación de los datos anteriormente citados.

Toda aquella solicitud que no adjunte esta declaración responsable no será tenida en cuenta.

El Ayuntamiento de Burgos podrá comprobar la veracidad de los hechos relacionados en la declaración responsable, bien a través de sus propios medios, bien a través de la petición de la documentación correspondiente al interesado. Si se comprueba que la declaración no es veraz no se permitirá ser adjudicatario de un puesto.

Artículo 6. – *Procedimiento de adjudicación.*

Cada particular únicamente podrá solicitar un puesto para el Mercado Norte o un máximo de dos puestos correlativos en el Mercado Sur o en el Mercado G9. No se admitirán solicitudes de un mismo particular para dos diferentes mercados.

La adjudicación de puestos será directa, salvo en el supuesto que para un mismo puesto existan diferentes solicitantes, en cuyo caso éste se adjudicará por el sistema de sorteo. Citado sorteo será público el quinto día hábil a contar desde el día que finaliza el plazo para la presentación de solicitudes y se realizará a las 9:30 horas en la Sección de Comercio.



Una vez celebrado el sorteo, y para el supuesto de que existan puestos vacantes, éstos se ofertaran a aquellos que habiendo sido solicitantes no hayan resultado adjudicatarios en los diferentes sorteos realizados.

Artículo 7. – *Pago de la tasa.*

Los adjudicatarios deberán abonar la tasa, previo a la expedición de la correspondiente licencia, que se señala en la Ordenanza Fiscal 219 del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 8. – *Derechos de los adjudicatarios.*

El pago del importe del remate comportará los siguientes derechos para el adjudicatario:

- Ocupar únicamente el espacio delimitado para el puesto adjudicado y vender la mercancía permitida durante las horas señaladas para el mercadillo.
- La concesión del puesto no generará derecho alguno para años posteriores.

Artículo 9. – *Obligaciones o responsabilidades.*

– Los adjudicatarios de los puestos serán responsables exclusivos de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causarse o derivarse de la explotación del puesto mientras dure la instalación.

– Se deberán respetar y acatar las órdenes del personal municipal que realice tareas de inspección y/o control.

– Deberán conservar tanto sus instalaciones como el entorno en perfectas condiciones de limpieza.

– Se prohíbe ofrecer para su venta o vender cualquier artículo voceando o gritando o utilizando sistemas de megafonía, y se deberá respetar en todo caso la ordenanza municipal de ruidos y vibraciones.

– El incumplimiento reiterado de las obligaciones e instrucciones conllevará la revocación del permiso de venta sin contraprestación alguna y el levantamiento del puesto, así como la prohibición para participar en este mercadillo en años venideros.

A estos efectos se entiende por incumplimiento reiterado, el haber incumplido por dos veces las prescripciones establecidas en este pliego y/o las ordenes dadas por la Policía Local y/o por el personal de la Sección de Comercio y Consumo, para el buen funcionamiento del mercadillo.

Para los siguientes supuestos:

– El titular o la persona que se encuentre ejerciendo la venta ambulante falte al respeto a los empleados municipales.

– Se ceda el puesto a terceras personas sin autorización municipal.

El cierre del puesto será inmediato y conllevará la revocación del permiso de venta al titular sin derecho a contraprestación alguna, así como la prohibición para participar en



este mercadillo como mínimo en los dos próximos años, sin perjuicio de que se lleven a cabo otras diligencias que correspondan.

El Ayuntamiento de Burgos no responderá de los desperfectos ocasionados en los puestos y/o en su contenido por cualquier siniestro, ni de los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la explotación del puesto, limitándose la intervención municipal a autorizar el uso especial del dominio público a través de este procedimiento.

Artículo 10. – *Orden y funcionamiento del mercadillo.*

El orden y funcionamiento del mercadillo se llevará a cabo por agentes de la Policía Local y personal de la Sección de Comercio y Consumo que allí se destinen.

Los adjudicatarios de los puestos respetarán en todo caso las distintas zonas y usos excluidos que figuran en el plano diseñado al efecto.

Burgos, 1 de octubre de 2012.

La Concejala Titular del Área de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *



ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE FLORES LOS DÍAS 30, 31
DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE DE 2012

D/D.^a

N.I.F.

Domicilio

Población

Provincia C.P.

Teléfono móvil

Solicita autorización para la venta de flores en el Mercado (sólo se puede seleccionar un Mercado):

Mercado Norte. Puesto (4 metros) número

Mercado Sur. Puesto/s (2 metros y máximo dos unidades) número/s

Mercado G9. Puesto/s (2 metros y máximo dos unidades) número/s

Declaro responsablemente que:

– Me encuentro al corriente en el pago de las cotizaciones con la Seguridad Social y de alta en el Régimen de la Seguridad Social que me corresponde.

– Me encuentro dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

– Estoy al corriente en el pago de obligaciones tributarias.

– Acepto las normas y obligaciones establecidas en el pliego.

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de la veracidad de los datos anteriormente citados.

En

Firmado:



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cebrecos para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	6.280,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.500,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
6.	Inversiones reales	78.000,00
9.	Pasivos financieros	13.000,00
	Total presupuesto	131.780,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	10.670,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.500,00
4.	Transferencias corrientes	75.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.760,00
	Total presupuesto	131.780,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cebrecos. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas, 1. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cebrecos, a 20 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Alberto Merino Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2012

El expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de septiembre de 2012 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6	Inversiones reales	39.000,00
	Total aumentos	39.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	39.000,00
	Total aumentos	39.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresno de Rodilla, a 18 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Fernando Núñez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 20 de septiembre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación de la obra de construcción de una depuradora de aguas residuales basada en un filtro de plantas macrofitas en flotación, en la parcela 5.008 del polígono 503 de esta localidad, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hontoria de la Canterera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Secretaría.
- 2. Domicilio: Plaza Caritina Liniers, s/n.
- 3. Localidad y código postal: Hontoria de la Canterera. 09351.
- 4. Teléfono: 947 406 847.
- 5. Telefax: 947 406 847.

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Veintiséis días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

2. – *Objeto del contrato:* La obra de construcción de una depuradora de aguas residuales basada en un filtro de plantas macrofitas en flotación.

- a) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 87.859,40 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional 2.271,25 euros. Definitiva: 5%.

6. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Hontoria de la Canterera (Burgos).



7. – *Apertura de ofertas*: El primer lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

En Hontoria de la Cantera, a 20 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Máximo Arceredillo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Isar, a 26 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Alberto López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2012, el Reglamento del suministro de agua aplicable a Isar, Villorejo, Cañizar de Argañó y Palacios de Benaver, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Isar, a 26 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Alberto López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2012, la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos urbanos, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Isar, a 26 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Alberto López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

El Pleno del Ayuntamiento de Isar, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2012, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de:

Tasa por suministro de aguas de Isar, Cañizar de Argañó y Villorejo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las modificaciones anteriores estarán expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dentro del citado plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado cuerpo legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Isar, a 26 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Alberto López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	27.027,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	123.133,00
3.	Gastos financieros	5.600,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
9.	Pasivos financieros	30.000,00
	Total presupuesto	189.760,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	31.060,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.000,00
4.	Transferencias corrientes	76.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	48.200,00
	Total presupuesto	189.760,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas, 1. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Junta de Villalba de Losa, a 19 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
José Losa Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	67.750,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	215.310,00
3.	Gastos financieros	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
9.	Pasivos financieros	30.000,00
	Total presupuesto	327.060,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	24.260,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.000,00
4.	Transferencias corrientes	235.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	52.800,00
	Total presupuesto	327.060,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas, 1. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 18 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Lucio Bodega Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2012, el expediente de modificación de los elementos tributarios y las correspondientes ordenanzas fiscales de:

- Tasa por suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los Balbases, a 1 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Esteban Martínez Zamorano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2012 para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2012 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Los Balbases, a 28 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Esteban Martínez Zamorano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nebreda para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	9.588,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.300,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
9.	Pasivos financieros	4.800,00
	Total presupuesto	91.188,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	18.208,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.100,00
4.	Transferencias corrientes	33.380,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.500,00
	Total presupuesto	91.188,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Nebreda. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas, 1. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Nebreda, a 17 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Pedro Martín Barbero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

Aprobado inicialmente por esta Alcaldía, mediante Decreto de 18 de mayo de 2012, la memoria valorada redactada por el Arquitecto don José María Manero Torres para la ejecución de las obras de «Colocación de mampara en porche del albergue en Ranera», con un presupuesto base de licitación de diecisiete mil doscientos ochenta y cinco euros con dieciséis céntimos (17.285,16) se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el art. 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 18 de mayo de 2012.

El Alcalde Presidente,
Luis María Gómez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRÁDANOS DE BUREBA

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2011, para su examen y formulación por escrito de cuantos reparos, reclamaciones y observaciones puedan proceder.

Para la impugnación de las cuentas se observarán las siguientes normas:

- a) El plazo de exposición pública será de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Las reclamaciones, reparos y observaciones se admitirán durante el citado plazo y ocho días más y se presentarán en las oficinas de la Corporación.
- c) El órgano ante el que se reclama es el Pleno de la Corporación.

En Prádanos de Bureba, a 21 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Ricardo Hernando López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRÁDANOS DE BUREBA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2012, así como sus bases de ejecución, la plantilla de los puestos de trabajo y demás documentación preceptiva, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Prádanos de Bureba, a 21 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Ricardo Hernando López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Vista la solicitud presentada por don Mario García San Juan, con el objeto de obtener licencia ambiental y urbanística de obras para la realización de las siguientes actividades y obras: Centro de guarda y custodia para perros de caza en el polígono 502, parcela 300 de Rubena, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Rubena, a 31 de agosto de 2012.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Solarana para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	16.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.300,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
	Total presupuesto	94.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	19.580,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.820,00
4.	Transferencias corrientes	34.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.200,00
	Total presupuesto	94.600,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Solarana. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas, 1. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Solarana, a 17 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Fermín Briones Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tejada para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	8.890,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	64.473,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
	Total presupuesto	74.863,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	12.713,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.100,00
4.	Transferencias corrientes	20.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.450,00
	Total presupuesto	74.863,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tejada. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas, 1. Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tejada, a 20 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Jorge Páramo Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

El Pleno del Ayuntamiento de Trespaderne, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2012 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas del cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Trespaderne, a 24 de septiembre de 2012.

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación provisional de la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia de Trespaderne

El Pleno del Ayuntamiento de Trespaderne, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia de Trespaderne, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Trespaderne, a 24 de septiembre de 2012.

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de doña Lierni Aranburu Iraeta, se ha solicitado licencia ambiental y de obras para explotación cunícola (1.400 conejas reproductoras) en las parcelas 11.718 y 11.719 del polígono 522 de la Entidad Local de Ungo, expediente número 540/12.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 4 de septiembre de 2012.

El Alcalde en funciones,
Javier Mardones Gómez-Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Por don Arturo de Quevedo Marín se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de 10 colmenas en la parcela 8.039 del polígono 1 de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villahoz, a 3 de septiembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Palacios Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2012, el expediente de modificación de los elementos tributarios y las correspondientes ordenanzas fiscales de:

- Tasa por suministro de agua a domicilio.
- Tasa por el servicio de recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 19 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaverde Mogina, a 1 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Álvaro Díez Vivar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Memoria explicativa del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2012

En virtud de lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presidente suscribe la presente memoria, en la que se hace una sucinta exposición del contenido del presupuesto general para el ejercicio 2012 y de las principales modificaciones respecto al anterior de la Entidad Local Menor de Brizuela.

El estado de gastos de este presupuesto contiene créditos suficientes para la atención adecuada de las obligaciones de la Entidad en el ejercicio actual.

Las previsiones de ingresos se basan en la estimación real y objetiva de los recursos obtenibles por la Entidad.

A continuación se muestra el resumen de las principales modificaciones en materia de consignación presupuestaria entre el ejercicio actual y el anterior:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	2012	2011	%
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.052,00	11.907,00	34,81%
3.	Gastos financieros	6.000,00	5.000,00	20,00%
4.	Transferencias corrientes	2.500,00	2.500,00	0,00%
6.	Inversiones reales	80.000,00	212.000,00	-62,26%
7.	Transferencias de capital	800,00	200,00	300,00%
9.	Pasivos financieros	10.000,00	11.000,00	-9,09%
	Total gastos	115.352,00	242.607,00	

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	2012	2011	%
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.700,00	8.107,00	-42,03%
4.	Transferencias corrientes	0,00	600,00	-100,00%
5.	Ingresos patrimoniales	110.652,00	115.900,00	-4,53%
7.	Transferencias de capital	0,00	118.000,00	-100,00%
	Total ingresos	115.352,00	242.607,00	

* * *



RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS. EJERCICIO 2012

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe	%
	<i>A) Operaciones no financieras.</i>		
	<i>A1) Operaciones corrientes.</i>		
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.052,00	13,92%
III.	Gastos financieros	6.000,00	5,20%
IV.	Transferencias corrientes	2.500,00	2,17%
	Total	24.552,00	21,28%
	<i>A2) Operaciones de capital.</i>		
VI.	Inversiones reales	80.000,00	69,35%
VII.	Transferencias de capital	800,00	0,69%
	Total	80.800,00	70,05%
	Total no financieras	105.352,00	91,33%
	<i>B) Operaciones financieras.</i>		
IX.	Pasivos financieros	10.000,00	8,67%
	Total financieras	10.000,00	8,67%
	Total gastos	115.352,00	

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe	%
	<i>A) Operaciones no financieras.</i>		
	<i>A1) Operaciones corrientes.</i>		
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.700,00	4,07%
V.	Ingresos patrimoniales	110.652,00	95,93%
	Total	115.352,00	100,00%
	Total no financieras	115.352,00	100,00%
	Total ingresos	115.352,00	

En Merindad de Valdeporres, a 26 de septiembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Rocco Rossi



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Por Acuerdo de la Entidad Local Menor, de fecha 27 de julio de 2012, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético, en terrenos de la localidad de Nidágula, por procedimiento abierto mediante subasta.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado aprovechamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Nidágula.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento, mediante subasta, del aprovechamiento cinegético, constituido en una superficie de 491,83 hectáreas aproximadamente, para el periodo comprendido desde la temporada 2012/2013 hasta la temporada 2016/2017.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 6.229,36 euros anuales más IVA.

5. – *Garantías:*

- a) Provisional: 934,40 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Duración del contrato:* La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años o temporadas de caza.

7. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1 - 09142 Sedano (Burgos).
- c) Teléfono y fax: 947 150 021.



d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos).

d) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1.

e) Localidad: 09142 Sedano (Burgos).

9. – *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1.

c) Localidad: Sedano.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 10:00 horas.

Si el último día fuera sábado o festivo, tanto a efectos de presentación de ofertas como de día fijado para apertura de pliegos, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

10. – *Gastos de anuncios:* A costa del arrendatario.

11. – *Modelo de proposición:* Ver pliego de condiciones.

En Nidáguila, a 27 de julio de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,
Sonia Castiella Palmás



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda de Burgos

Don Manuel Sánchez García, Secretario de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo núm. 275/2009 seguido a instancia de Rafael Infante Pérez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Burgos de 28/01/2009, sobre relación de puestos de trabajo de 2009, se dictó sentencia que ha sido declarada firme al haberse desestimado el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Burgos, cuyo fallo literal dice:

«Fallo. –

En atención a lo expuesto, la Sala acuerda:

1.º – Desestimar la causa de inadmisibilidad invocada por la representación procesal de la Corporación demandada.

2.º – Estimar el recurso contencioso-administrativo número 275/09 interpuesto por D. Rafael Infante Pérez, quien actúa en su propio nombre y derecho, dada su condición de funcionario público, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Burgos de 25 de marzo de 2009 resolviendo las alegaciones formuladas contra el acuerdo plenario de 28 de enero de 2009, por el que se aprueban una serie de modificaciones sobre la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno en sesión de 8 de febrero de 2008 y se procede a publicar la Relación de Puestos de Trabajo de 2009 para el personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 1 de abril de 2009) en lo referente a la forma de provisión de libre designación consignada, para el puesto denominado “Jefe del Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Fomento”, resoluciones que se anulan por ser contrarias a derecho.

3.º – Todo ello con imposición de las costas ocasionadas a la Administración demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de casación que se preparará ante esta Sala en el plazo de diez días desde su notificación, debiendo presentarse, junto con el escrito de interposición del recurso, el documento acreditativo de haberse ingresado en concepto de depósito 50 euros, en la Cuenta Provisional de Consignaciones de esta Sección (n.º 1105 entidad Banesto) la cantidad a que se refiere el apartado 3.d) de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, advirtiéndose que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de tal norma.



Una vez firme esta sentencia, devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia con certificación de esta resolución para su conocimiento y ejecución».

En Burgos, a 26 de septiembre de 2012.

El Secretario Judicial,
Manuel Sánchez García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 129/2012 BL.

Demandante/s: Lourdes Calle García.

Abogado/a: Santiago González Cubillo.

Demandado/s: Andrés Frías Carcedo y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos, Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 129/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Lourdes Calle García contra la empresa Andrés Frías Carcedo y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 23 de julio de 2012.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Lourdes Calle García frente a Andrés Frías Carcedo, parte ejecutada, por importe de 4.056,97 euros en concepto de principal más 243,41 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 405,69 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

– El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial del SCEJ, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

– Notifíquese esta resolución a las partes en la forma indicada anteriormente, y al Fogasa, como parte interesada a los efectos legales correspondientes, remitiéndose las actuaciones al SCEJ.

– Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre



que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

– Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0129/12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El Magistrado Juez. – La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrés Frías Carcedo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Burgos, a 24 de septiembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)